

Laraga

Inis

1724

J 1224

Sobre

//

Que no se pongan Parientes pa
ralos empleos del Lugar de Aricos
à Personas Parientes de los Rexid.
el Lugar Negro

Laxo de Arico

Quixido

Jos. Lozano

(B)

Faint handwritten text, possibly a list or account, with some illegible words and numbers.

(B)

(B)

(B)

Faint handwritten text at the bottom of the page.

(B)



ESTILO CUARTO
RAVEDIS, AÑO DE MIL
CIENTOS Y VEINTI

(B)

Handwritten text in a cursive script, likely a legal or administrative document. The text is dense and covers most of the page.

Handwritten signature or name, possibly 'Juan de...'.

Additional handwritten text at the bottom of the page, including some numbers and possibly a date.

Capitulado mandado al Sr. D. Juan de
la Cruz que comparezca

7



Sello Quarto Quinto Na-
ravedis. Año de mil seye-
cientos y veinte y quatro


VALLE DEL REYNADO DES DEL SEÑOR D. LUIS PRIMO

Ca. no 1
Real cedula de su Magestad en un pl. del Ayuntamiento
del lug. de Jaca de quien tengo poder en esta
delib. en el oficio de su. D. de Jaca
en pleito pendiente en el contra Gaspar Alegre
Vas. del mismo lug. y del mismo D. de Jaca
como dho es el Ayuntamiento mi. pl. habien-
do pleito pendiente contra los hijos y herederos
del dho Gaspar Alegre en la nulidad de ven-
tas de propios de la Universidad como es el
mismo proceso y en grado del mismo lug.
cuyo pleito tiene el estado de haberse pu-
blicado de probanzas y parte naturalera
es grave y de mucha entidad donde que se
crea y tiene por cierto que si en el pleito
exna que se ha de nombrar p. el dho
año entrasen en ministros de el dho
de los dho como son D. Juan de Jaca
nos o curados se crea cesarian en este
pleito perjudicando la Universidad los
bando.

Supp. 50 a V. se ha mandado al Ayun-
tamiento mi. pl. que en atencion a lo referen-
do en la eleccion o proposicion de ministros


GOBIERNO DE ARAGO

que se ha de arrendar para el gobierno del año
que viene no se pongan para sus lugares
ni a los pechos de los señores ni a los
de los señores procediendo en esta forma el
decreto mas conforme y para su execucion
se dispusie carta orden que asi es la terna
que pide es.

Bartholomeo Bernard


San
Luis
Alcazar
Robles
Barb.
Salon
Segovia
Lallo
franco

Laragay nob. tuzo a N. A. de S. A. l. l. l.
Como se pide y para su cumplimiento se hizo Carta
orden



Laragay Año 1125

Sobre
Que al Lugar de Arcos se le dé
licencia para repartir cien pesos

do
Lax, de Suxuel

Acuerdo

exio
S. Lozano



SOLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y VEINTE Y
CINCO

Com. 51
D. Juan de Sarrabal en nombre del Ayuntamiento del lugar
de Sues segun tengo posesion desta Real Cedula y oficio del Sr. D. Juan
Diego de Mux esro de Camera de ella en su plaza que me parte aqui
contra las gas de la Real y sus derechos vecinos del mismo lugar
y del fundo como mejor proceda diga que el dho lugar en parte
tiene cedidos por sus propios vecinos y vecinos a favor de sus
Anteriores Censales de manera que ni aun alimentos tiene
tenidos la Universidad y es asi que esta esta abriendo el Puerto
arriva abado que en el interese mas de trescientos pesos de
Venta en cada uno porque el dho fundo en su Real
Vendidos Ciento y ochenta fanegas de trigo en cada uno y los pro
dos tambien agerados con el mismo de trigo y nulidad tambien le
Consideran Vendibles en cinquenta pesos en cada uno y ni del no
nuestro fundo y no que hemos de al Escrituras y muchos
menos autenticas de lo que y por otras razones favorables a
de de ella se entiende y entiendo por que el dho fundo
de la Causa como justo habiendo y tiene el estado de haber
se visto y sido tratado al fiscal de su Mag. lo que es no
mas a los honores inter quien ha hecho la Relacion de lo que
y por de entre gastos de esta dependencia testimonio en

A
Sues
Diego
Alb
Cort
Ba
La
Segu
La
pa

Relacion y memoria para de mandarse y mediarle que
 para los gastos subteridos en dho pleito hasta agora en
 que ha interuenido Receptor para la probanza y Escrito de Abogado
 y lo que hasta la dñcion se gastara los habido por su amigable
 el contraer deuda y empeño sobre ello y mediante que ven
 sa este pleito a beneficio de todos el pueblo y por eso se han he
 quetados Contribucion alguna de lo que en el se gastara y gastare
 hasta su terminacion con equidad y proporcion de los ca
 sales sea cada uno y para ellos =

Suplico a V. Señoria de conceber supermisio licencia y facultad
 para que el Ayuntamiento me pague pueda pagar entre todos los
 vecinos hasta en la cantidad de cien pesos Reales de acor
 que el que reconozca los registros y que se gastara en esta in
 stancia probando en su favor el tanto mas con lo que
 en Justicia que pido sea el en menda de D. Vicente Gen Balquer

Balthazar Berzabal

Agte de Zaragoza a veintidós de Mayo de 1725 de acuerdo con el

Acuerdo de las partes presenten la cuenta de los gastos ca
 bales dos en el dho que menciona, y hecho se diga

Jalon
 Sepobia
 Ballo
 Franco

Cuenta de lo que apagado el lugar de Arco por los
 gastos causados en el pleito que sigue contra los herederos
 de Gaspar Alegre vecino de dho lugar &

En 20 de Octubre de 1723 se tubo una junta para
 comenzar el pleito Concurrieron D. J. de Androsilla Ab
 ogado y D. Balthazar Berzabal Procurador Conto. 3 l 4 d
 M. en 21 de dho mes y año se saco un despacho y todo Conto 2 l 1 2 d 8
 M. en 10 de Nov. peti. p. Reproducir el despacho l 4 d)
 M. en 4 de Dic. de 23 un apremio Conto papel de dho l 8 d)
 M. en 1 de Enero de 24 se tubo una junta con el mismo
 Abogado y Procurador p. poner la demanda y pagar
 3 l 4 d y dos reales al escribano que escribio la demanda 3 l 8 d
 M. un pliego papel p. la demanda l 1 d 2
 M. en 5 de Enero de 24 un apremio 2 l al Portero & l 8 d)
 M. en 18 de Feb. de 24 peti. p. recibir apueba l 4 d)
 M. en 3 de Marzo un apremio p. volverse los autos l 8 d)
 M. en 26 de Marzo de 24 se tubo junta p. formar
 los articulos de prueba 3 l 4 y al escribano 4 d 3 l 8 d
 M. dho dia por presentar el interrogatorio l 4 d)
 M. el mismo dia peti. p. que fuese Receptor ala prueba l 4 d)
 M. a Montero p. velatar el proceso p. prueba l 8 d
 M. al dho Velator D. J. de Montero p. pedir Receptor ... l 8 d
 M. al Receptor por sus trabajos y dieta como Conto del
 Vicario que puso en los mismos autos se le pago 44 l 1 2 d
 M. a Vicente Mur p. diversos dichos 1 l 1 2 d
 M. en 31 de Oct. de 24. pub. de probanzas peti. l 4 d)
 M. en 14 de Nov. por acuar la Fevleria l 4 d)
 M. en 14 de Nov. una p. alos SS del Acuerdo p. dho
 se recusasen los parientes del litig. p. Regidores l 8 d)

62 l 5 d 3

M ^l una Carta Orden mandando los J ^{es} del acuerdo no vinieran los Regidores del lugar en nomina segun al Sr. Don Juan	L 69
M ^l en 15 de Diciembre de 1524 p ^{er} Concluir a por esta parte	L 49
M ^l en 1 de Enero de 25 a dos Abogados que fueron D ^o Ray de Andorilla y Ignacio Cavarte p ^{er} el sumario o me morial p ^{er} escribir la alegacion	3 L 49
M ^l a los dos Abogados D ^{os} p ^{er} escribir el informe	4 L 69
M ^l a Pasqual Bueno p ^{er} imprimir el informe	1 L 69
M ^l en 6 de Feb ^o de 25 un apremio y dicho Postero	L 89
M ^l en 16 de Feb ^o Concluir p ^{er} definitiva	L 49
M ^l en 20 de Feb ^o aguar la Juevedra y lleven auto al Relator	L 49
M ^l en 26 de Febrero al escribano p ^{er} llevar auto Relator	L 49
M ^l en otro dia di Alhoruano de la Causa Vicente Mur por todo lo de ante de Cuenta con Decibo	6 L 29
M ^l en 12 de Marzo de 1525 al Relator	4 L 1
M ^l en 15 de Abril a D ^o Ignacio Cavarte por asistir el dia que se vio el pleito	1 L 29
M ^l a Berzabal p ^{er} asistir ala bixta del pleito	1 L 29
M ^l a 16 de Abril fue a casa del Sr ^o Fiscal D ^o Ignacio Cavarte a Conferir negocio del pleito referido	1 L 29
M ^l al Monte Fiscal por escribir lo que Respondio el Sr ^o Fiscal	1 L 49
M ^l a Berzabal por pedir a los J ^{es} del acuerdo diesen permiso p ^{er} repartir los gastos de este pleito entre los vecinos de D ^{ho} lugar de Arco	L 89
M ^l a Juan Lirano p ^{er} el auto de D ^{ha} peticion	L 49
Suma Salvo error de Cuenta	91 L 89

Amas de toda esta Cuenta se adepagar a un Afente
que el lugar atenido todo el tiempo del pleito, y
a un Indico que avenido dos veces atraer dineros
y apneiar el qual eta aun actualmente en Tarag^a
y a estado mas de dos meses y lo que etara, y se le paga
ya lo que pareciere justo a los J^{es} del Acuerdo o al Sr^o
Regente y amay lo que ba corriendo de gastos

D^o Raymundo Andorilla

D^o Ignacio Cabarte
Pasqual Bueno

Ignacio de Miranda
Pasqual Bueno

Se
Re
Al
Co
Bo
Ja
Seg
La
pa

[Faint, illegible handwritten text in the upper left corner of the page.]



[Faint handwritten text at the top right of the page.]

Delato maragolis.

SEIS DE AGOSTO, VEINTI
MAR A VEDIS, AÑO DE NUESTRO
SEÑOR DE MIL SETECIENTOS Y CINCO
Y CINCO

Balthasar Borrabal en nombre del ayuntamiento del
Lugar de Años en los autos del expediente sobre que se da licen-
cia a mi parte de repartir entre sus vecinos lo que a gastado
y gatare en el pleito que sigue contra los herederos de San Juan
de Negre: En la mejor forma digo, que cumpliendo con el auto
del Ex. de que presenten la Cuenta de dhas costas hago pre-
sentacion della firma por los que an Vicinios sus dresion
por tanto

Al Ex. suplico se tenga por presentada y se sirba declarar
aver cumplido, y en su virtud conceder a mi parte el decre-
to que tiene suplicado pues es justicia que pido &c.

Balthasar Borrabal
[Signature]

6
Juan Laraga y Moya don de D. S. P. Alvarado

En
Cobles
Barro
Salon
Legoria
Rallo
franco
En su aprobación de las Cuentas que se le han de dar
permiso al Ayuntamiento de dicho Lugar para repartir
sobre sus Vecinos Cien Peños para la construcción de
puerto de Puerto de mencionada

8

7
Laraga Año 1725

Sobre

Que el Ayuntamiento del Lugar de Barro
no reparta derrama alguna entre
sus Vecinos sin orden de la Audiencia
de Saragorça y consorte

do
de Saragorça

do
de Saragorça

crio
S. Loran

[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side.]

[Faint handwritten signature or name, possibly "Don Juan de..."]

[Faint handwritten notes or numbers, possibly "ab" and "1505"]

EL DÍO VEINTE Y SESENTA
Y OCHO DE ABRIL DE UNO DE
MIL SETECIENTOS Y VEINTI
Y CINCO

[Extensive handwritten text, likely a formal document or report, written in a cursive script.]

que a uno de los paros de la granja de la casa de la ...

Yo el Rey ...
 Dado en la Ciudad de ...
 a ... dias del mes de ...
 Yo el Rey ...
 Yo el Rey ...



SEBASTIÁN VEINTE
 MARAVENES AÑO DE MIL
 SETECIENTOS Y VEINTE Y
 CINCO.

Yo el Rey ...
 Yo el Rey ...
 Yo el Rey ...
 Yo el Rey ...
 Yo el Rey ...

Yo el Rey ...
 Yo el Rey ...
 Yo el Rey ...
 Yo el Rey ...
 Yo el Rey ...

Yo el Rey ...
 Yo el Rey ...

Lana y Sep Veinte y cinco de Mayo de 1757

Sres
D. X.
Reg.
D. S.
Dobles
Barabro
Rallo
franco

P. 17
Deve de unirse para el Ayuntamiento del lugar
& Marcos no cargue ni reparta a sus vecinos
de unirse algunas y si hubiere hecho el par
timientos, no los cobre ni carga.

f

Señalada en Madrid.

SELLO QUINTO. VEINTE
MAR AVEDIS. AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y VEINTE Y
CINCO.

Ex. Sr.

Balthasar Percebal en nombre del Ayuntamiento del
lugar de Hues en los autos del expediente a su instancia
sobre el repartimiento de cuin puros, que con decreto del Ex.
se an repartido entre sus vecinos, y las Cortas de la plaza de
Inuvionada, en la mejor forma que a instancia de D. Juan
Aligre contra quien se sigue, y algunos otros vecinos por
cuales autos, se an desistido admiti partes en auto del Ex. para
suspender la cobranza de la cantidad repartida, y afin de
convencer, y hacer ver la justa causa que dio motivo al primer
decreto, y que se debe continuar a esa accion me opongo a
la pretension contraria, y para alegar el derecho de mi par
te.

Al Ex. suplico se sirva mandar se me entreguen los autos
que en esta Dason hubiere hechos por el Justicia que pide
y Cortas.

Balthasar Percebal

ces
Eze
Rez
Lara y otros

Re
Robles
Franc
Segora
Franc

Sin embargo de lo proveydo y mandado por auto del Sr.
re ~~de~~ de veinte y cinco de Sept. de este año el Sr. D. Juan de los Rios conde de
No. el reparto de los cueros que ha hecho y la proveycion de los que se sigue con
tra Gaspar Alegre y sus herederos, sin exceder en confirmacion de lo que se
mandó en auto de once de Mayo del corriente año y para su cumplimiento se libre carta orden.